

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
GUAREÑA, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Abel González Ramiro.

CONCEJALES:

D^a Josefa Ruiz Carrasco

D. José Luis Álvarez Monge

D^a. M^a. Soledad Heras Mora

D. Juan José López Romero

D. Juan C. Fernández Serrano

D. Jesús Guisado Velarde

D. Valentín Casco Fernández.

D^a Ángela Mancha Mancha

D. Pedro José Pascual Salguero

D^a. Eva García Zapatero.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Eusebio López Ruiz.

D. Rubén Martín Calderón.

SECRETARIA:

D^a. M^a. Teresa Román García.

INTERVENTOR:

D. Andrés Sánchez Gómez.

En el Municipio de Guareña, a veinte de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia de D. Abel González Ramiro, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Por la Prsidencia se somete a votación la aprobación de la urgencia de dos puntos:

El primer punto sobre el cual vamos a aprobar la urgencia es "Aprobación firma protocolo entre diferentes administraciones".

Se somete a votación, se aprueba la urgencia por mayoría absoluta.

El segundo punto: "Sobreseimiento e instar en los términos procesales que correspondan el archivo de la mencionada causa en curso contra D. Jesús Párraga Pereira". Renunciar al Recurso de Apelación interpuesto por este Ayuntamiento ante la Audiencia Provincial de Badajoz, Sección Tercera, contra el auto dictado por el Juzgado de Instrucción número 2, de Don Benito, por el que se decretó el sobreseimiento provisional de la querrela presentada por este Ayuntamiento contra el

Secretario-Interventor-Tesorero de la entidad local menor de Torrefresneda, Don Jesús Párraga Pereira”.

Se somete a votación, se aprueba la urgencia por mayoría absoluta.

APROBACIÓN PROTOCOLO ENTRE DIFERENTES ADMINISTRACIONES.

Por la Presidencia se explica el objeto del protocolo.

“PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL MUNICIPIO DE GUAREÑA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UN MARCO ESTABLE DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ÁMBAS ENTIDADES.

*En Mérida , a xxx de xxx de
Reunidos*

De una Parte, Don Guillermo Fernández Vara, en su condición de Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Real Decreto 592/2015, de 2 de julio (BOE núm. 158, de 3 de julio de 2015), en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, en su condición de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, cargo por el que fue nombrado por acuerdo del Pleno de la Corporación de la sesión constitutiva celebrada el 18 de julio de 2015, en uso de las facultades que tiene atribuida en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Abel González Ramiro, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Y de otra parte, **D. Gas par Morillo Romero** , en su condición de Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 80 de la Ley 17/201 O, de 22 de diciembre de mancomunidades y entidades locales menores.*

Interviniendo todos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente protocolo, y en orden al mismo

EXPONEN

1.- El territorio de Guareña, como lugar de asentamiento humano, se remonta a varios miles de años, existiendo vestigios prehistóricos y de la época romana, recorriendo desde entonces una rica e interesante historia. El núcleo urbano actual comenzó a crecer, allá por el siglo XIII, alrededor de un primitivo torreón vigía. El crecimiento y la fusión, sobre aquel torreón inicial, de las aldeas cercanas dió origen a lo que sería el casco urbano de Guareña.

Por su parte, Torrefresneda, es un pueblo de Colonización del Plan de Badajoz, creado en el año 1970, construido en el Término Municipal de Guareña, del que dependía administrativamente hasta el año 1995, cuando se constituyó como Entidad Local Menor.

Desde entonces, vienen a reconocer la necesidad de establecer un marco de relaciones institucionales para cooperar y colaborar, bajo el paraguas de los principios rectores de la legislación básica de régimen local y la propia normativa de desarrollo de la CCAA para las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio, con el objetivo principal de ofrecer a sus ciudadanos la mejor de las condiciones para el desarrollo individual y colectivo, no sin desconocer las dificultades y vicisitudes, a veces contradictorias, encontradas por el camino y que fruto de la experiencia determinan la necesidad de confluir en un mayor esfuerzo conjunto de integración institucional en la solución de dichas dificultades, con la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura.

II.- La Junta de Extremadura, en base a lo dispuesto en el artículo. 42 1- d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones

Página 2 de 8

Legales vigentes en materia de régimen local, y el artículo 42-d) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, aprobó mediante Decreto 53/1994, de 4 de abril, la constitución en Entidad Local Menor de Torrefresneda en el término de Guareña (Badajoz) (D.O.E. núm 39, de 7 de abril de 1994). Posteriormente, el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 17 de julio de 1998, fijó la relación de bienes que se ceden a la citada Entidad Local Menor (Decreto 99/1999, de 29 de julio, por el que se aprueba la separación patrimonial de la entidad local de ámbito territorial inferior al municipio de Torrefresneda, en el término municipal de Guareña, DOE 3 de agosto de 1999, n° 90).

111. Con fecha 20 de abril de 2012 el Sr. Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Torrefresneda solicita a la entonces Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior la aprobación de su delimitación territorial. Contra la denegación por silencio administrativo de la entonces Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, la Entidad Local Menor de Torrefresneda interpuso recurso contencioso administrativo núm. 88 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

IV. Con fecha 22 de diciembre de 2015, el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección1), en Sentencia núm. 653/2015, estima el Recurso interpuesto por la Entidad Local Menor de Torrefresneda y en su consecuencia, declara la obligación de la Administración autonómica a que delimite la ELM de Torrefresneda de conformidad con el plano del Área del núcleo de influencia y documentación adjunta realizado en el año 1969, si bien procede tener en consideración lo informado por el IGN al respecto.*

Dicha Sentencia deviene firme a partir del Auto de 3 noviembre 2016, del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección1), por el que se declara la inadmisión del Recurso de Casación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Guareña (Badajoz) contra la Sentencia 65312015, de 22 de diciembre.*

V. Con fecha 6 de Junio de 2018, la Dirección General de Administración Local como órgano competente en materia de administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en ejercicio de las competencias legal y reglamentariamente establecidas, procede a ejecutar la sentencia referenciada y resuelve la delimitación territorial de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, en los siguientes términos:

Página 3 de 8

*" ... **Primero:** Delimitar Territorialmente la Entidad Local de Ámbito Territorial Inferior al*

Municipio de Torrefresneda conforme al anexo que se adjunta con la presente resolución en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia núm. 653 de 22 de diciembre de 2015 dictada por la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ex/remadura en todos sus términos y de conformidad con el contenido del plano del área del núcleo de influencia y documentación adjunta realizado en el año 1969.

Segundo: Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Guareña y a la Entidad Local de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Torrefresneda, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ... ".

VI: La Diputación de Badajoz en ejercicio de las competencias que le son propias y de acuerdo con los artículos 36 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y con sujeción a lo establecido en el artículo 85.3.b de la citada Ley y artículos 70 a 75 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, creó por acuerdo plenario de 28 de marzo de 1990, un Organismo Autónomo de carácter administrativo con la finalidad de llevar a cabo la gestión y recaudación de los ingresos de las entidades locales y de otros organismos que lo soliciten; por lo que tiene interés en colaborar a la resolución del presente conflicto.

VII: Ante las numerosas diferencias que se han suscitado en relación al procedimiento judicial citado, las partes firmantes del presente protocolo entienden, que para la resolución de las mismas, debe de prevalecer el clima de entendimiento en el ámbito de las relaciones institucionales, por lo que resulta necesario sentar las bases que articulen un cauce de diálogo y negociación entre las Instituciones en conflicto, con la participación, desde sus respectivos ámbitos competenciales, de la Junta de Extremadura y de la Diputación Provincial de Badajoz; velando entre todos por la salvaguarda de intereses generales de carácter supramunicipal que concurren en este contexto.

Por cuanto antecede, las partes suscriben el presente protocolo general de actuaciones que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Protocolo General establecer un marco de intenciones para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre las entidades firmantes, con el objetivo de transmitir a los vecinos de las dos entidades locales la buena convivencia y vecindad a fin de su propio progreso económico y social.

De otro lado promover espacios y canales de diálogo entre las dos entidades con el objetivo de normalizar las

relaciones institucionales, y permitir llegar a acuerdos, en el marco de las relaciones entre la Entidad Local matriz y la E.L.M. de Torrefresneda, atendiendo a la normativa de administración local vigente.

SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

La Junta de Extremadura en el marco de su ámbito competencia! definido en el art0 9.3 y Título IV del Estatuto de Autonomía y la Diputación Provincial de Badajoz en el marco de sus respectivos ámbitos competencias definidos en el art0 36.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, tienen una especial responsabilidad en desarrollar y mejorar el entendimiento institucional, social y económico entre el Ayuntamiento matriz y su entidad local menor. Se comprometen a velar por el respeto mutuo de sus intereses legítimos respectivos y a cooperar para dar instrumentos de mediación y cauces de solución en aquellos problemas de gestión que competen a ambas entidades y que hoy por hoy son elementos de confrontación política y social. Se abrirá por ello un proceso de diálogo, cooperación y comunicación entre las dos entidades, donde se determinarán entre otras cuestiones, en el marco de la legalidad vigente, pero conforme a los principios de lealtad institucional, corresponsabilidad municipal en la gestión de los servicios públicos de acuerdo con sus respectivos marcos competenciales, cooperación económica y equilibrio territorial, aspectos hoy problemáticos relacionados con el área de influencia.

Ambas Entidades Locales manifiestan su voluntad de desistir de los procedimientos judiciales, así como, la Entidad Local de Guareña se compromete a suspender el procedimiento de disolución instado, con el fin de buscar unos cauces de diálogos que serán formalizados en el correspondiente instrumento de colaboración con la Entidad Local Menor de Torrefresneda, a fin de facilitar el mantenimiento de un cauce de normalización institucional que se pretende seguir a través del presente Protocolo General, como base de entendimiento previo en la solución de conflictos en los ámbitos materiales relacionados y que se dispone a resolver a partir de los correspondientes Convenios de cooperación entre ambas entidades, así como con cualesquiera otros instrumentos que se puedan articular por la propia Diputación Provincial y la Junta de Extremadura a favor del Ayuntamiento Matriz y la Entidad Local Menor

TERCERA: CONVENIO ENTRE LAS DOS ENTIDADES LOCALES

La colaboración que se pretende articular con el presente Protocolo General, requerirá la formalización de los oportunos convenios específicos, en los que se determinarán las actuaciones concretas a realizar, así como los compromisos que asumirá cada una de las partes firmantes.

Las propuestas de convenios específicos serán objeto de elaboración, estudio e informe por la Comisión Mixta de Seguimiento, prevista en la cláusula cuarta, antes de proceder a su aprobación por los órganos competentes de las partes, ajustándose en todo caso a lo dispuesto en la normativa reguladora de tales instrumentos de colaboración y cooperación.

CUARTA: COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el impulso y consecución de los objetivos del presente protocolo, y con el fin de lograr una eficaz coordinación de las Administraciones implicadas, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de la Junta de Extremadura, de la Diputación Provincial de Badajoz, del Ayuntamiento de Guareña y de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, donde se articularán los cauces de diálogo y cooperación institucional y se ordenarán la definición de los términos futuros de los distintos instrumentos de cooperación que permitan articular vías de solución a los problemas indicados en los ámbitos materiales señalados anteriormente u otros que

pudiesen suscitarse, que vendrá reflejado en el correspondiente convenio.

A las citadas comisiones les corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

a) Estudiar e informar las propuestas de convenio de colaboración a suscribir con las partes firmantes del presente protocolo.

b) Impulsar el acuerdo de convenio, de acuerdo con la legislación vigente, donde se definan los recursos económicos que dispondrá Torrefresneda, su participación en los ingresos municipales y la forma de contribuir proporcionalmente ésta a las cargas generales de la entidad local matriz de Guareña. En dicho convenio se determinarán los servicios a prestar a la entidad local menor por el ayuntamiento matriz; así como el coste efectivo del servicio y el porcentaje por el que deberá contribuir la entidad local menor o las fórmulas de compensación que en su caso pudiesen acordarse.

e) Impulsar el Acuerdo del Convenio donde se determinará, conforme a la Legislación de Administración Local, la gestión de los recursos económicos, de los servicios públicos, así como cualquier otro acuerdo que las partes puedan plantear en el marco de la legislación citada.

A estos efectos la comisión mixta de seguimiento dispensará la interlocución institucional con los órganos consultivos precisos para habilitar el marco jurídico necesario de seguridad que preventivamente evite litigiosidad entre las partes.

d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución tanto del presente protocolo como de los convenios específicos que se formalicen.

e) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente protocolo general, y que se consideren con ello que dan satisfacción a reivindicaciones que hubieran venido siendo insatisfechas por las limitaciones en las relaciones institucionales entre la entidad local menor y su entidad municipal matriz.

Los representantes de la Junta de Extremadura será el Secretario General de la Presidencia, o en quien

accidentalmente delegue, que presidirá la comisión mixta de seguimiento. Los de la Diputación de Badajoz será el Presidente de dicha Institución, o en quien accidentalmente delegue, y los representantes de las entidades locales por sus respectivos Alcaldes. El número de integrantes serán uno por cada entidad y serán asistidos por un funcionario de grupo A1 que actuará como secretario con voz pero sin voto. Por acuerdo previo, de todas las partes podrán asistir con voz pero sin voto en calidad de asesores otros técnicos o cargos públicos de éstas u otras entidades.

La constitución de la citada comisión se hará efectiva a partir de la entrada en vigor del Protocolo.

QUINTA: VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente protocolo surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, permaneciendo vigente en tanto subsista el interés de cada parte de contribuir al logro de los objetivos previstos.

El presente protocolo se extinguirá para las diferentes partes con la firma de los instrumentos concretos de colaboración en cumplimiento del mismo, resolución o por denuncia expresa de una de las partes.

SEXTA: NATURALEZA

El presente documento tiene la consideración de protocolo general, de acuerdo con la legislación vigente, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo. Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, efectos y resolución que pudieran derivarse de la aplicación del presente Protocolo, serán resueltas por la comisión mixta prevista en la cláusula Tercera.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente protocolo en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR LA JUNTA DE EXTREMADURA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Fdo.: D. Guillermo Fernández Vara Fdo.: D. Miguel Ángel Gallardo Miranda.

POR EL AYUNTAMIENTO DE GUARENA POR ENTIDAD TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DE TORREFRESNEDA.

Fdo.: D. Abel González Ramiro Fdo.: D. Gaspar Morillo Romero.”

Se producen las siguientes intervenciones:

Pedro José Pascual Salguero (Izquierda Unida)

Buenas tardes a todos y a todas. Como en toda la cuestión sobre este asunto, donde existe consenso de todos los grupos políticos, Izquierda Unida votará a favor de la firma del protocolo, tal y como se decidió en junta de portavoces.

Eva García Zapatero (Plataforma Ciudadana por Guareña)

Buenas tardes a oyentes y asistentes. PCG en este punto del orden del día, que es el protocolo, está totalmente de acuerdo. Es algo que defendemos desde el principio de este asunto y que ha sido algo dispar por un lado y por otro agradecer enormemente a toda la corporación, asociaciones y especialmente a Torrefresneda de que se haya podido llegar a este entendimiento. Entendimiento del protocolo hay que llegar al acuerdo final, que Plataforma Ciudadana por Guareña apuesta por ello y cree que llegaremos a un buen acuerdo. Gracias

Jesús Guisado (Partido Popular)

Buenas tardes. Suscribimos las palabras de los miembros de la corporación que nos han antecedido en el uso de la palabra. Desde siempre hemos manifestado que esto se solucionaba con diálogo. Desde el principio. Y parece ser que estamos a las puertas del diálogo. Y que ese diálogo dé sus frutos. Por eso estamos a favor.

Josefa Ruiz (Partido Socialista Obrero Español)

Buenas tardes a todos y todas. El grupo municipal socialista va a votar favorablemente a este protocolo de actuaciones entre diferentes partes para el asunto de Torrefresneda. Nos

congratula la iniciativa. Queremos agradecer a todas las partes implicadas su buena disposición y la voluntad para volver a llevar este tema donde no tenía que haber salido nunca. Que es en el terreno de una mesa de negociación. En el terreno político. Deseando por parte de todos que se llegue a un buen entendimiento y que todas las partes de acuerdo en lo que finalmente se disponga. Votaremos a favor.

Gaspar Morillo. (Alcalde de Torrefresneda)

Buenas tardes. Saludar a los presentes y a los que nos siguen por la radio. En primer lugar quiero empezar recordando que el último y aciago pleno en el que estuve presente en este salón no tiene nada que ver con el que se presenta hoy. En ese pleno se aprobó iniciar un expediente de disolución de la entidad local menor de Torrefresneda y no quiero mencionar lo desagradable del desarrollo de aquel pleno y el menosprecio a los vecinos de Torrefresneda. Por eso hoy veo con satisfacción que en este pleno se modifique aquella pretensión y se propone otra vía para resolver la diferencia entre Guareña y Torrefresneda. Para ello se propone la firma de un protocolo que de cauce a futuras negociaciones. Entre todos hemos cedido de nuestras pretensiones. Consideramos que es un buen punto de partida para retomar la senda del diálogo que nunca se debió romper y que es obligado por falta de ofertas serias sobre nuestras pretensiones. Este protocolo no es en sí mismo la solución pero es el marco del inicio del diálogo y confianza. Para nosotros no ha sido fácil porque no podemos olvidar lo que supone un intento de eliminación por parte de nuestra entidad matriz. Y estos son palabras mayores. Algo que no se haya producido nunca de este modo. Es muy duro para nosotros. Más sino cuando en ese mismo pleno se tendió la mano para evitar esa criba. Pero consideramos que seguir por ese camino de enfrenamiento político y social no es bueno para nadie. Por eso nosotros aprobaremos ese mismo protocolo. Porque estamos dispuestos a hablar y debatir y si es posible, llegar a un convenio interadministrativo, atendiéndonos a la resolución sobre el tema del área de influencia y sus consecuencias prácticas. Nosotros podríamos haber seguido un camino por los tribunales. Todos los casos, menos uno, los hemos ganado. En el intento de eliminación creemos que no habría prosperado. Pero dando un intento al diálogo por eso estoy aquí. Doy la bienvenida a ese protocolo y queremos que de ese protocolo salgan consecuencias positivas para Guareña y Torrefresneda.

Abel González Ramiro. (Alcalde-Presidente)

Gracias por sus palabras Gaspar y hablo en nombre de toda la corporación. Se ha mostrado a una altura política envidiable. Con una unanimidad por parte de todos los grupos. Se ha establecido un cauce de diálogo excepcional. Y hay que dar la enhorabuena a todos los corporativos. Que ha costado mucho llegar a unir este protocolo que vamos a hacer. Pero que gracias a la Junta de Extremadura, Diputación de Badajoz, grupos políticos. Hemos sabido hacer buena política y que ojalá que sea un punto de encuentro y cordialidad por el bien de todos.

Se somete a votación:

-PSOE. A favor.

-PP. A favor.

-IU. A favor.

- PCG. A favor.

2.-SOBRESEIMIENTO E INSTAR EN LOS TERMINOS PROCESALES QUE CORRESPONDAN EL ARCHIVO DE LA MENCIONADA CAUSA EN CURSO CONTRA D. JESÚS PÁRRAGA PEREIRA. RENUNCIAR AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO ANTE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ, SECCION TERCERA, CONTRA EL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE DON BENITO. POR EL QUE SE DECRETO EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL DE LA QUERELLA PRESENTADA POR ESTE AYUNTAMIENTO CONTRA EL SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, DON JESÚS PARRAGA PEREIRA._

Interviene la Presidencia

Tipo de votación:

Ordinaria.

A favor: 11

Encontra: 0

Abstenciones: 0

Se producen además las siguientes intervenciones:

Pedro José Pascual Salguero (Izquierda Unida)

Izquierda Unida votara a favor, puesto que es una cuestión que recoge el protocolo que acabamos de aprobar en el punto del orden del día anterior.

Eva García Zapatero (Plataforma Ciudadana por Guareña)

En este punto del orden del día Plataforma Ciudadana de Guareña no estuvo nada de acuerdo con el inicio de este procedimiento. Nos abstuvimos en este caso porque creemos que esta persona no era la única responsable y no creíamos que era la única que tuviese que pagar las consecuencias que existía entre Guareña y Torrefresneda. Por ese motivo. Votaremos a favor.

Jesús Guisado (Partido Popular)

Nada más, Grupo Popular votar a favor de este punto.

Josefa Ruiz (Partido Socialista Obrero Español)

Grupo municipal socialista votará a favor del sobreseimiento como muestra y puesto encima de la mesa como condición de buena voluntad e inicio de negociaciones, el renunciar ese recurso interpuesto por esa administración. Votaremos a favor.

Gaspar Morillo. (Alcalde de Torrefresneda)

Simplemente alegrarme de esta toma de posición. Estaba sobreseída primera instancia en Don Benito. Y me parece

oportuno que ya se quite ese impedimento para poder llegar a un acuerdo.

Considerado suficientemente debatido, se somete a votación.

-PSOE. A favor. **-PP. A favor.** **-IU. A favor.** **-**
PCG. A favor.

3. MOCIÓN I.U. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA: SOLICITAR AL GOBIERNO REGIONAL LA DECLARACION DE PARQUE PERIURBANO DE CONSERVACION Y OCIO PARA EL PANTANO DE SAN ROQUE DE GUAREÑA.

Intervenciones:

Pedro José Pascual Salguero (Izquierda Unida).

Es costumbre habitual, no escrita, no presentar mociones en el último pleno de año, así como no realizar preguntas. Pero esta moción se registró para que entrase en el pleno ordinario de noviembre, habiendo barajado retirarla, pero al ser una moción que no conlleva mucho debate político se mantiene.

MARCO LEGAL.

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura **“tiene como objeto el establecimiento de normas adicionales de protección del patrimonio natural de Extremadura, para facilitar su protección, conservación, restauración y mejora y asegurar su desarrollo sostenible y su preservación para las generaciones futuras”**, como así dice en su primer artículo.

Esta Ley regula y define distintos espacios naturales a preservar y su grado de protección en: Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Zonas Especiales de Conservación, Corredores Ecológicos y de Diversidad, Parques Periurbanos de Conservación y Ocio, Lugares de Interés Científico, Árboles Singulares y Corredores Eco-culturales.

La figura de los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio, su definición, sus usos y a instancia de quien se puede solicitar, viene recogido en el artículo 23, que dice textualmente:

1. Son aquellos espacios relativamente próximos a los núcleos de población en los que se aúnan la conservación de la naturaleza y su uso para actividades socio-recreativas y que, por sus singulares valores ambientales o naturales de interés local sean merecedores de esta figura de protección, conforme al artículo 15 de esta Ley. Deben de estar dotados de las infraestructuras adecuadas para permitir una utilización intensiva por la población a que se destina, sin poner en peligro su mantenimiento. Su declaración se realizara, en su caso, a instancia de las entidades locales.

2. En ellos el uso predominante de índole socio-recreativa debe compatibilizarse con

la sensibilización y educación de los usuarios, así como con el mantenimiento o recuperación de sus valores naturales.

3. Estos espacios se preservaran particularmente ante cualquier acción urbanística que pueda poner en riesgo su existencia, la preservación de sus recursos y valores naturales o la compatibilización de la práctica de ocio, la conservación de la naturaleza y la educación ambiental.

UBICACION Y DESCRIPCION.

El Pantano de San Roque se encuentra al sureste de la población, y casi colindante al casco urbano. Fue construido entre los años 1.972 y 1.973 en los llamados ejidos municipales sobre el cauce del Arroyo de Guareña para la prevención de avenidas y torrentes de agua, dado que el cauce del arroyo atraviesa la población. En el talud de la muralla de contención se realizó una plantación de árboles y arbustos, y con posterioridad se plantaron eucaliptos en el resto de terreno adyacente a modo de constituir un área de esparcimiento y recreo. Avanzando en el tiempo en gran parte de la zona fueron sustituidos los eucaliptos por especies arbóreas autóctonas y de sombra.

Se encuentra dentro de una zona de agricultura de secano, con cultivos de barbecho, higueras y viñedos, siendo el olivar tradicional el cultivo mayoritario de la zona donde se encuentra. Tiene una superficie total de 29'7212 hectáreas repartidas entre las parcelas 1, 242 y 9006 del polígono 40, las parcelas 1 y 4 del polígono 27 y la parcela 1 del polígono 28. En los distintos recintos de las parcelas se dan los usos de: corrientes y superficies de agua, forestal, pasto arbustivo, improductivo y viales. El recinto 3, de la parcela 1, del polígono 4, de 5'90 hectáreas, se encuentra en la actualidad plantado de eucaliptos, recomendando la reconversión a especies autóctonas y de sombra.

INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO, FLORA Y FAUNA.

El Pantano de San Roque es comienzo y final de varias rutas senderistas señalizadas hacia el entorno del paraje de Vadearenales, paraje con claras connotaciones en las poesías del poeta local Luis Chamizo. Cuenta con buenas infraestructuras propias de uso recreativo, de ocio y esparcimiento, con accesos viarios para tránsito de vehículos, así como una buena red caminos y viales peatonales. Dentro del entorno se encuentra la ermita de San Isidro, quiosco-bar con mirador, fuentes de agua potable, aseos, merenderos, barbacoas, bancos, papeleras, embarcadero, etc. También cuenta con alumbrado público en algunas zonas del entorno, convirtiéndose en una zona de ocio de mucha afluencia de población.

En cuanto a la flora y fauna que nos podemos encontrar en el entorno del Pantano de San Roque y sus zonas adyacentes se encuentra los propios del Termino Municipal de Guareña, así como las propias del mismo:

-Mamíferos: zorros, liebres, conejos, rata campestre, topillos, erizos, ginetas.

-Reptiles y anfibios: sapos, ranas, salamandras, lagartos.

-Aves: palomas torcaz, tórtolas, mochuelos, abejarucos, abubillas, cigüeñas blancas, palomas, perdices, codornices, garzas, ocas, ánades y otras aves acuáticas.

-Arboles caducifolios: fresnos, moreras, olmos, plataneros de sombra, y dos

ejemplares de higueras y uno de almendro de forma testimoniales.

-Arboles perennifolios: eucaliptos, encinas, alcornoques, pinos piñoneros, cipreses Arizona y cipreses común.

-Arbustivos: retamas amarillas, retamas morunas, tamujos, tamarius gállica, ahulagas, adelfas.

El pequeño embalse se ha repoblado recientemente con tencas, donde realizan sus actividades deportivas y recreativas la sociedad de pescadores local, que contribuye a la difusión y conservación del entorno.

ACUERDO:

En base a lo expuesto, entendemos que nuestro emblemático Pantano de San Roque y su entorno reúne las características propias para su declaración como Parque Periurbano de Conservación y Ocio, por su singularidad paisajística, su valor ambiental y recreativo.

Por ello solicitamos al Gobierno Autonómico, y en especial a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, inicien el expediente para la declaración de Parque Periurbano de Conservación y Ocio al Pantano de San Roque y su entorno con arreglo a las parcelas mencionadas.

Por la importancia que pueda suponer para Guareña solicitamos el voto favorable de todos los corporativos.

ANEXOS:

-Planos o fichas SigPac de las parcelas incluidas.

-Relación de Parques Periurbanos de Conservación y Ocio de Extremadura.

-Artículo 15 y 23 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura.

Eva García Zapatero (Plataforma Ciudadana por Guareña).

El Pantano de San Roque es un lugar emblemático de Guareña. Encaja perfectamente en la definición de parque periurbano. Con esta moción se busca la protección de un lugar tradicional de festividades. Como la jira en semana santa. Como en San Isidro. Y también como lugar de esparcimiento para las familias de Guareña. En el pantano de San Roque se conjugan la naturaleza y el ocio. Y esto solo puede mantenerse a través de la protección de su entorno natural. Por lo que queremos decir que esto no puede convertirse en una simple declaración institucional. Sino que debe ir acompañado de medidas de conservación, sensibilización y concienciación. Además de dotar a la zona de las instalaciones oportunas. Entre los objetivos básicos de las declaraciones de parque periurbano de conservación y ocio. Encontramos algunos que merecen algún apunte. En primer lugar, proteger y conservar los valores naturales presentes en el espacio. Especialmente los elementos más frágiles y singulares. Así como sus procesos ecológicos básicos. Restaurarlos, cuando sea preciso. Esto quiere decir no cometer de nuevo el error de entender la naturaleza como enemiga del progreso nos

podemos acordar de la limpieza de pantano. Que se hizo. Y mantener la vegetación de ribera, es la que arrancaron con esa limpieza. Que eran árboles, arbustos y otras plantas del ecosistema de los cauces fluviales. Del arroyo de Guareña y el pantano. Y que cumplen importantes funciones, como la retención de sedimentos, residuos. Y de la fuerza del agua en temporada de lluvias. La depuración también. Su utilidad como alimento y refugio de especies animales de la zona. Además de la protección natural contra propagación de plagas y enfermedades que puedan proceder de la agricultura del monocultivo. Por otro lado promover la dotación de infraestructuras básicas de uso público que permitan su utilización por parte de la población. Aquí no solo hay que referirse de las necesidades para el ocio, sino también a sus efectos secundarios. Es crucial las instalaciones de medios como papeleras y contenedores. Separados por tipos de residuos y otros elementos que puedan ayudar a mantener el entorno limpio. Tb otro de los puntos es facilitar el desarrollo de actividades de investigación, sensibilización y educación ambiental. En consonancia con el objeto anterior. Debemos hacer campaña de concienciación para que la ciudadanía entienda la importancia de mantener un entorno limpio. Pero sabemos que esto nunca es suficiente, porque hace falta mucha pedagogía en cuanto a nuestra relación con la naturaleza. Por lo que también hemos de enviar personal de limpieza de forma regular para recoger los residuos contaminantes. Que además del daño que hacen al ecosistema, dan mala imagen. Con lo que entendemos que sí hay que solicitar la declaración de parque periurbano. Que luego no se quede en una simple intención. Que el coste económico es muy bajo y los beneficios para la población superan con creces estos costes. Por todo esto dicho, votaremos a favor.

Jesús Guisado (Partido Popular).

Grupo municipal popular también votará a favor de este punto. Entendemos que puede ser un lugar, un espacio más emblemático y de referencia en nuestro pueblo. Siendo un lugar de encuentro, de ocio, de actos recreativos, de aspectos de conservación. En definitiva. Creemos que es buena idea y proyecto para nuestro pueblo. Votaremos a favor.

Josefa Ruiz (Partido Socialista Obrero Español)

Grupo municipal socialista coincide con la exposición de la moción por parte de su ponente. Sobre todos en los términos en que se procura mejor protección, mayor conservación restauración mejora y desarrollo sostenible de este paraje emblemático como es el pantano San Roque. Para este equipo de gobierno es prioritario conseguir y asegurar el tándem. En este aspecto son tres. De naturaleza, ocio y cultura. Cultura porque es un lugar emblemático que se asegura que se sigan desarrollando actividades tradicionales ligadas a nuestra cultura popular. Como las romerías y fiestas tradicionales que se celebran en ese pantano. Como ocio, para asegurar el tiempo libre. De espacio deportivo y de esparcimiento de la población y de naturaleza. Apostando doblemente, puesto que ya nos movemos en un ámbito rural. Acabar de poner en valor todo lo que el pantano nos ofrece como entorno natural. El equipo de gobierno ha venido apostando por este paraje. No solo ahora con su voto favorable, sino que en estos 3 años y medio de legislatura han sido numerosas las apuestas que se han hecho por este entorno. La mayor de ellas ha sido acometer la limpieza de la cuenca. Limpieza y actividad que asustó a más de

uno. Recuerdo en el pasado, cuando se apostó por arrancar los eucaliptos del pantano y plantar otro tipo de especies a la que se ha hecho referencia en la moción. En el pantano hubo un tiempo en que no ofrecía un aspecto para ese uso de naturaleza, ocio y cultura. La limpieza afortunadamente nos ha traído un sitio emblemático que poco a poco y con las lluvias y el curso natural de los días, estamos recuperando un entorno espectacular. Inversiones en repuestos de barbacoas. Reparaciones de papeleras. Compra y mantenimiento de los merenderos. La apertura de nuevos espacios para estar en el pantano han sido inversiones que este equipo de gobierno ha puesto encima de la mesa para el pantano San Roque. Sobre todo también destacar, abrir ese espacio a la realización de actividades de ocio y deportivas, como recientemente el éxito de la celebración y finalización del tramo cronometrado del rally Aceite y Aceituna. Podríamos seguir enumerándolos. Pero es nuestra intención seguir apostando por ese entorno y si con esta declaración de parque periurbano se consigue darle un impulso y reconocimiento del mismo. Votaremos a favor.

Abel González Ramiro (Alcalde-Presidente)

Antes de que cierre el ponente de la moción, transmitirle la enhorabuena por esta moción al grupo de Izquierda Unida, a Pedro José, que sé que se ha estado esforzando para desarrollar este proyecto y presentarlo ante la Junta de Extremadura y que se ha aprobado el pantano San Roque como parque periurbano. También como fortalecimiento de su propuesta recordar el cernícalo primilla, teniendo sus principales zona cepa en Guareña y en zona que rodea iglesia y zona que rodea pantano. Sabemos que respecto a las aves migratorias nuestro pantano tuvo sequía y que debido a la recuperación del agua esas aves están volviendo al pantano para su asentamiento en estas temporadas. Coincidiendo con lo que aporta con los diferentes portavoces con las inversiones que realizamos y con la recuperación de la ribera con plantas autóctonas. También hacer un reconocimiento con los que estuvieron aquí sentados anteriormente y decidieron quitar una especie invasora, como el eucalipto, por especies autóctonas.

Pedro José Pascual Salguero (Izquierda Unida)

Dar gracias a los grupos políticos de la Corporación por el voto favorable. Sin duda será un reclamo más para nuestro pueblo, sobre todo teniendo en cuenta que personas que nos visitan de fuera se sorprenden del espacio del Pantano de San Roque, cosa que nos lleva a darle el valor que se merece. Nada más y muchas gracias.

Se somete a votación la moción:

-PSOE. A favor.

-PP. A favor.

-IU. A favor.

-PCG. A favor.

4. DESPEDIDA FIN DE AÑO.

Intervenciones:

Pedro José Pascual Salguero (Izquierda Unida)

Desde el Grupo Municipal y la Asamblea Local de Izquierda Unida Guareña les queremos hacer llegar nuestras más entrañables y sinceras felicitaciones para estas fiestas, tan cercanas y familiares, a toda la Corporación Municipal, a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Guareña y vecinos de nuestra hermosa localidad, Guareña. Deseamos que todos podamos compartir un 2019 más justo y solidario donde el espíritu de la Justicia, la Igualdad Social y la Solidaridad sean valores únicos y en alza, y sobre todo representen lo más genuino del ser humano, a la vez que conformen un excepcional legado para nuestras futuras generaciones. Salud y dignidad para la clase trabajadora compañeros,-as.

Eva García Zapatero (Plataforma Ciudadana por Guareña).

PCG evidentemente y como no puede ser de otra manera, felicitar las fiestas a todo el pueblo, corporación, trabajadores de este ayuntamiento. Pero aparte de la felicitación, quisiera hacer una reflexión y contar algo que me ha pasado estos días. Que es que en estas fechas recibimos montón de videos y de mensajes y de frases muy bonitas. Son videos que te hacen pensar. Entre todos esos videos que me han mandado, una noticia que escuché el otro día es que ¿os acordáis del anuncio de Edu? Hola soy Edu feliz navidad. La reflexión que hago. ¿Podéis echar la cuenta de los años de ese anuncio? A mí me lo dijeron así y no supe decir los años. Pero me quedó un poco “flipada”. Me dicen 21 años. Es una barbaridad. 21 años de ese anuncio. Evidentemente las personas muy jóvenes que nos estén escuchando ni los conocerán. Pero los que estamos aquí y muchos de nuestro oyentes si lo saben. En mi cabeza no era consciente de esos 21 años. Quiero decir con esto es que vivamos la vida. Que solo guardamos en el cociente la mitad de lo que vivimos. La reflexión es que aprovechemos estas fiestas y si puede ser todo el año. Los 365 días para tirar mucho más de la familia, amigos, personas que nos rodean. Son los que os hacen que vivamos. Todas nos dan partes positivas en nuestra vida. Porque de las buenas nos reflejan lo bueno de nosotros y de las malas nos permites cambiar las cosas malas de aquellas personas. Agradecer los 365 días del año y que reflexionemos todos esos días. No hay que esperar a las fiestas. Felices fiestas.

Jesús Guisado (Partido Popular)

Compañeros, vecinos, Guareña. Grupo popular quiere aprovechar el pleno navideño para expresar nuestro sentimiento mediante unas palabras llenas de cordialidad. Para ello nos vamos a remontar al origen de la navidad. Que es el origen de nuestras raíces, valores y cultura. Hace más de 2.000 años sucedió un acontecimiento histórico. Es el más importante de la historia de la humanidad. Que cambiaría para siempre la concepción de la persona. Impregnando nuestra sociedad de valores humanos que han perdurado hasta nuestros días. La libertad, la defensa de los derechos humanos, la caridad. Que ha llegado haya hoy día y hunde sus raíces en el origen mismo de la navidad. Sin olvidar valores tan profundos como la persona, solidaridad, la entrega hacia los demás. Tratar a los demás como verdaderos hermanos. Todo se resume en una frase: Trata a los demás como tú quieras que te traten a

ti. No podemos olvidarnos de la defensa de la vida, igualdad y defensa de la mujer, con los mismos derechos a los hombres. Queremos hacer un llamamiento para que cada uno aporte un granito de arena para que hagamos un mundo más justo. Y agradecer a todos los vecinos de Guareña y aquellos que tienen todo tipo de dificultades. Somos conscientes que no basta con las palabras. Hace falta ponerse manos a la obra y trabajar por quienes más lo necesitan. Compartiendo así el espíritu navideño. Abrazando y respondiendo a las necesidades de nuestros vecinos. Desde todos los componentes de este grupo popular os deseamos feliz navidad. Y próspero año 2019.

Josefa Ruiz (Partido Socialista Obrero Español).

Desde el grupo municipal socialista quería pedir varias cosas a este año que va a comenzar y que sin duda va a venir cargado de mucha ilusión. Quería pedir. Y desde aquí haciéndolo extensivo al resto de corporativos de este pleno seamos capaces de seguir defendiendo los intereses de Guareña y de sus vecinos. Con justicia, igualdad, voluntad y corazón. Que podamos estar a la altura de aquellos que nos eligieron y que sepamos aunar fuerzas para que el 2019 asegure empleo, dignidad como pueblo, cultura, igualdad, progreso. Nuestros mejores deseos también para todos los que han pasado por este barco. Que forman el día a día de nuestro pueblo. A todos ellos deseamos unas felices fiestas y que todos cuando estemos de vuelta, nos acordemos de este pleno. Gracias.

Abel González Ramiro (Alcalde – Presidente).

“Muchas gracias a todos por estas preciosas palabras hacia los vecinos de Guareña. Como alcalde-presidente felicitar a los corporativos, vecinos, que disfruten de estas fechas y sin olvidar a los que ya nos están con nosotros. Felices fiestas”

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14:24 horas, quedando este acta autorizada con su firme y la de la secretaria que suscribe, en Guareña, en fecha a la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE